

mercados publicos y por las Calles, previas las
licencias correspondientes, y de este modo pue-
de lograr el publico beneficio en los precios, por-
que el concurso de Vendedores proporciona
baja de precios el que quiera despacharse
pueda. = Es digno de atencion, ver que estos
interesados reclaman los perjuicios que
se siguen a la R. N. Hacienda en sus dros.
quando esto no lo hace el Administra-
dor de Rentas a el que peculiarmente
le corresponde. la Ciudad sabe muy bien
lo que esta prevenido en estos asuntos por
los Capitulos de Millones, los que ha tenido
a la vista para su procedim. y atender a que
no se imoguen perjuicios a los Reales Intere-
ses, y esto lo confirma no haverlos reclamado
la parte de la Real Hacienda. Que es
quanto se nos ofrece decir sobre los expre-
sados particulares. Loria 30 de Enero de
1809. Sin embargo de que este expediente
se nos paso el dia 28 del corriente. = Barthe-
Mateos = Juan Mariano Boyatos =
Pedro Francisco Garcia = Juan Pedro

